

 <b>Comisión de Regulación de Energía y Gas</b>	<b>Nombre del Proceso</b> <b>GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS</b>	<b>Código:</b> BS-FT-018
	<b>Nombre del Formato</b> <b>ACTA DE ADJUDICACIÓN DECLARATORIA DE E</b>	<b>Versión:</b> 0  <b>Fecha última revisión:</b> 04/09/2012

COMISIÓN DE REGULACIÓN DE ENERGÍA Y GAS (CREG)  
19/05/2017 15:05:29

No. RADICACION 1-2017-002428  
No. FOLIOS 3 ANEXOS

Para Respuesta o Adicionales Cite No. de Radicación

TIPO DE ACTA		
ADJUDICACIÓN	DECLARATORIA DE DESIERTO	OTRO
X		
OBJETO	CONCURSO	
Contratar los servicios de una persona natural o jurídica para realizar la actualización de la matriz referencia de costos de transporte de combustibles y lubricantes de las Zonas No Interconectadas, ZNI, del país y desarrollar un aplicativo web que permita consultar de manera dinámica dicha información	N° 013 de 2017	
RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN DE PROPONENTES		
<p>Estando dentro del término concedido para presentar propuestas se recibieron tres (3) propuestas así:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- NAHUEN CONSULTORIA Y GERENCIA DE PROYECTOS S.A.S Radicado CREG E – 2017 - 004345</li> <li>- NELSON PARRA TRUJILLO Radicado CREG E – 2017 - 004362</li> <li>- CONSULTORIA COLOMBIANA Radicado CREG E – 2017 - 004334</li> </ul> <p>Respecto de las cuales el comité evaluador manifestó lo siguiente:</p> <p><i>En desarrollo de la metodología de evaluación establecida en los Términos de Referencia, el Comité de Evaluación procedió a aplicar lo dispuesto en su numeral 11 de los TDR.</i></p> <p><i>Revisada la documentación presentada por los oferentes se observó que todas las propuestas cumplen con los requisitos de documentación exigida en el título 20 de los TDR.</i></p> <p><i>Una vez revisada la documentación, el comité de evaluación procedió a realizar la verificación de la experiencia en los términos exigidos en el título 14 de los TDR, obteniendo el siguiente resultado:</i></p> <p><b>Evaluación de experiencia de los profesionales del proponente "NAHUEN CONSULTORÍA Y GERENCIA DE PROYECTOS"</b></p> <p><b>Profesional 1:</b> se revisó que estuviera titulado en ingeniería eléctrica, mecánica, de petróleos o afines y que certificara experiencia en logística de transporte terrestre, aéreo, marítimo y fluvial de hidrocarburos y/o regulación económica del servicio público domiciliario de energía eléctrica.</p>		
		<b>CUMPLE</b>
<b>Profesión</b>	Ingeniero civil	SI
<b>Experiencia</b>	logística transporte o regulación	SI
<b>Años de experiencia</b>	5	SI
<b>Puntaje Obtenido</b>	0,47	SI

 <b>Comisión de Regulación de Energía y Gas</b>	<b>Nombre del Proceso</b>	<b>Código: BS-FT-018</b>
	<b>GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS</b>	<b>Versión: 0</b>
	<b>Nombre del Formato</b>	<b>Fecha última revisión: 04/09/2012</b>
	<b>ACTA DE ADJUDICACIÓN O DECLARATORIA DE DESIERTO</b>	<b>Páginas: 2</b>

**Profesional 2:** se revisó que estuviera titulado en ingeniería de sistemas o afines y que certificara experiencia en desarrollo de software.

		<b>CUMPLE</b>
<b>Profesión</b>	Ingeniero de sistemas	SI
<b>Experiencia</b>	Desarrollo de software	SI
<b>Años de experiencia</b>	12,16	SI
<b>Puntaje Obtenido</b>	1,00	SI

Evaluación de experiencia de los profesionales del proponente "**CONSULTORIA COLOMBIANA**"

**Profesional 1:** se revisó que estuviera titulado en ingeniería eléctrica, mecánica, de petróleos o afines y que certificara experiencia en logística de transporte terrestre, aéreo, marítimo y fluvial de hidrocarburos y/o regulación económica del servicio público domiciliario de energía eléctrica.

		<b>CUMPLE</b>
<b>Profesión</b>	Ingeniero eléctrico	SI
<b>Experiencia</b>	logística transporte o regulación	SI
<b>Años de experiencia</b>	5,25	SI
<b>*Puntaje Obtenido</b>	0,49	SI

(\*) Este puntaje se obtuvo conforme la adenda aclaratoria radicado I-2017-002176 por medio de la cual se aclara que los años de experiencia específica que no se encontraran relacionados en la tabla 3 del título 11 de los TDR sería determinado interpolando linealmente dentro del rango respectivo.

**Profesional 2:** se revisó que estuviera titulado en ingeniería de sistemas o afines y que certificara experiencia en desarrollo de software.

		<b>CUMPLE</b>
<b>Profesión</b>	Ingeniero de sistemas	SI
<b>Experiencia</b>	Desarrollo de software	SI
<b>Años de experiencia</b>	12,3	SI
<b>Puntaje Obtenido</b>	1,00	SI

Evaluación de experiencia de los profesionales del proponente "**NELSON PARRA TRUJILLO**"

**Profesional 1:** se revisó que estuviera titulado en ingeniería eléctrica, mecánica, de petróleos o afines y que certificara experiencia en logística de transporte terrestre, aéreo, marítimo y fluvial de hidrocarburos y/o regulación económica del servicio público domiciliario de energía eléctrica.

		<b>CUMPLE</b>
<b>Profesión</b>	Ingeniero eléctrico	SI

 <b>Comisión de Regulación de Energía y Gas</b>	<b>Nombre del Proceso</b>	<b>Código: BS-FT-018</b>
	<b>GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS</b>	<b>Versión: 0</b>
	<b>Nombre del Formato</b>	<b>Fecha última revisión: 04/09/2012</b>
	<b>ACTA DE ADJUDICACIÓN O DECLARATORIA DE DESIERTO</b>	<b>Páginas: 3</b>

<b>Experiencia</b>	<i>logística transporte o regulación</i>	<i>SI</i>
<b>Años de experiencia</b>	9,75	<i>SI</i>
<b>*Puntaje Obtenido</b>	0,96	<i>SI</i>

(\*)Este puntaje se obtuvo conforme la adenda aclaratoria radicado I-2017-002176 por medio de la cual se aclara que los años de experiencia específica que no se encontraran relacionados en la tabla 3 del título 11 de los TDR sería determinado interpolando linealmente dentro del rango respectivo.

**Profesional 2:** se revisó que estuviera titulado en ingeniería de sistemas o afines y que certificara experiencia en desarrollo de software.

		<b>CUMPLE</b>
<b>Profesión</b>	<i>Ingeniero de sistemas</i>	<i>SI</i>
<b>Experiencia</b>	<i>Desarrollo de software</i>	<i>SI</i>
<b>Años de experiencia</b>	7,5	<i>SI</i>
<b>Puntaje Obtenido</b>	1,00	<i>SI</i>

Revisadas y validadas las experiencias de cada profesional de los proponentes se procede a realizar la consolidación de la evaluación técnica así:

<b>Proponente</b>	<b>Puntaje</b>
<i>Nahuen Consultoría y Gerencia de Proyectos S.A.S</i>	441,0
<i>Nelson Parra Trujillo</i>	589,8
<i>Consultoría Colombiana</i>	447,5

Superada la revisión de la experiencia de los proponentes, el comité procedió a revisar las ofertas económicas de los mismos, resultando los siguientes puntajes:

<b>Proponente</b>	<b>Valor sin IVA</b>	<b>IVA</b>	<b>Valor total</b>
<i>Nahuen Consultoría y Gerencia de Proyectos S.A.S</i>	\$89.000.000	\$16.910.000	\$105.910.000
<i>Nelson Parra Trujillo</i>	\$75.000.000	\$14.250.000	\$89.250.000
<i>Consultoría Colombiana</i>	\$83.130.399	\$15.794.776	\$98.925.175

De acuerdo con lo anterior, sumadas las experiencias de los proponentes y su respectiva propuesta económica, el orden de elegibilidad por puntaje es el siguiente:

<b>PROPONENTE</b>	<b>PUNTAJE TOTAL</b>
<i>Nelson Parra Trujillo</i>	400,00
<i>Consultoría Colombiana</i>	360,88
<i>Nahuen Consultoría y Gerencia de Proyectos S.A.S</i>	337,08

 <b>Comisión de Regulación de Energía y Gas</b>	<b>Nombre del Proceso</b>	<b>Código: BS-FT-018</b>
	<b>GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS</b>	<b>Versión: 0</b>
	<b>Nombre del Formato</b>	<b>Fecha última revisión: 04/09/2012</b>
	<b>ACTA DE ADJUDICACIÓN O DECLARATORIA DE DESIERTO</b>	<b>Páginas: 4</b>

Calificación final de las propuestas:

<b>ORDEN DE ELEGIBILIDAD</b>	<b>PROPONENTE</b>	<b>PUNTAJE TOTAL</b>
1	Nelson Parra Trujillo	989,80
2	Consultoría Colombiana	808,38
3	Nahuen Consultoría y Gerencia de Proyectos S.A.S	778,08

#### RECOMENDACIÓN

Una vez realizada la evaluación de la propuesta recibida con base en los Términos de Referencia, el Comité de Evaluación recomienda al Comité de Expertos adjudicar este concurso al proponente NELSON PARRA TRUJILLO

Así las cosas, y considerando que dentro del término concedido para presentar observaciones se recibieron observaciones por parte de Consultoría Colombiana respecto de las cuales el comité evaluador manifestó lo siguiente:

En respuesta a los comentarios recibidos por parte de la empresa CONSULTORIA COLOMBIANA S.A, -CONCOL- mediante radicado N° E -2017-004816 de fecha 17 de mayo de 2017, a continuación el comité evaluador da respuesta al oficio del asunto:

- De acuerdo con el numeral 11.2.2.1 de los Términos de referencia, la experiencia específica de los profesionales solamente podía validarse a partir del año 2000.  
Tal y como establece dicho numeral, el comité evaluador excluyó las experiencias aportadas por el proponente de años anteriores al 2000.
- Según el cuadro resumen de experiencias específicas del profesional 1, folios 52 al 59 de la oferta presentada por el proponente, se revisaron un total de 38 experiencias.  
De las 38 experiencias presentadas en el cuadro resumen, únicamente 29 experiencias venían acompañadas de una certificación firmada por el jefe del departamento de recursos humanos de la empresa contratante, según consta en los folios 63 al 76.
- De las 29 experiencias certificadas únicamente se validaron las que cumplían con el requisito exigido en numeral 14 de los Términos de referencia para el profesional 1, según la cual este debía certificar experiencia en logística de transporte terrestre, aéreo, marítimo y fluvial de hidrocarburos y/o regulación económica del servicio público domiciliario de energía eléctrica.  
Las experiencias presentadas por el proponente en su mayoría no cumplen con lo exigido en el mencionado numeral.
- De las experiencias aportadas y evaluadas, únicamente corresponden con lo exigido en los términos 5,25 años.

Dadas las anteriores consideraciones, el Comité evaluador ratifica la calificación presentada en el acta de evaluación del día 9 de mayo de 2017 con Radicado I-2017-002180.

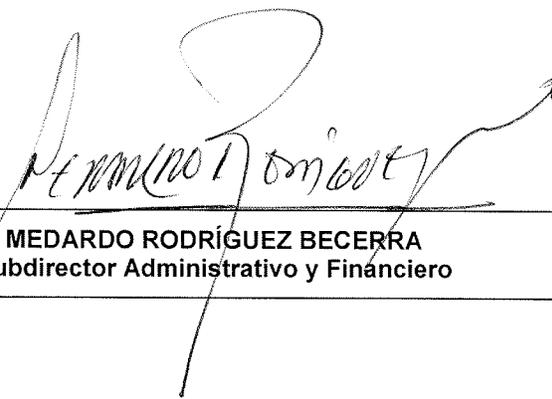
La evaluación realizada por el comité evaluador, fue presentada y aprobada en el comité de expertos de fecha 18 de mayo de 2017 tal y como consta en el acta No. 30.

 <b>Comisión de Regulación de Energía y Gas</b>	<b>Nombre del Proceso</b>	<b>Código: BS-FT-018</b>
	<b>GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS</b>	<b>Versión: 0</b>
	<b>Nombre del Formato</b>	<b>Fecha última revisión: 04/09/2012</b>
	<b>ACTA DE ADJUDICACIÓN O DECLARATORIA DE DESIERTO</b>	<b>Páginas: 5</b>

### ADJUDICACIÓN O DECLARATORIA DE DESIERTO

Por lo anterior y en consideración a la recomendación del Comité Evaluador, el puntaje total obtenido de acuerdo con el título 10 de los términos de referencia así como la aprobación de la presente adjudicación por parte del comité de expertos tal y como consta en el acta No. 30 del 18 de mayo de 2017, se adjudica el concurso No. 013 de 2017 para *"Contratar los servicios de una persona natural o jurídica para realizar la actualización de la matriz referencia de costos de transporte de combustibles y lubricantes de las Zonas No Interconectadas, ZNI, del país y desarrollar un aplicativo web que permita consultar de manera dinámica dicha información."* a NELSON PARRA TRUJILLO., Por valor de OCHENTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS (\$89.250.000) IVA incluido.

### FIRMAS

  
**MEDARDO RODRÍGUEZ BECERRA**  
**Subdirector Administrativo y Financiero**

Proyectó: Mauricio Velosa Cortés  
 Ciudad / Fecha, Bogotá D.C. 19 de mayo de 2017

